



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0103-2023-A-MDLL/CH/C

Llusco, 06 de junio del 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 025-2023-OGRD/SGI/MDLL, de fecha 04 de mayo del año 2023, informe legal N°016-2023-OAJ/MDLL, de fecha 06 de junio del año 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Organos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

La Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, estando a la autonomía con la que cuentan los Gobiernos locales y dentro del marco de la ley N° 27972, con el fin de poder organizar la Administración Municipal y realizar actos de Gobierno, los gobiernos locales emiten Acuerdos de concejo a Resoluciones, Ordenanzas y otros documentos con los que debe tener una administración Municipal dentro del marco legal;

Que, mediante la ley N°29664, SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES(SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparación de atención ante situaciones de desastres mediante establecimiento de principios lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgos de desastres;

Que el numeral 14.1 del artículo 14° de la ley N° 29664, LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES (SINAGERD) señala que los gobiernos regionales y locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión de riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley su reglamento; de igual forma, el numeral 16.5 del artículo 16° de la norma en mención, establece que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la gestión de riesgo de desastres en los procesos institucionales de los de los gobiernos locales, en el reglamento se desarrollan las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante la Ley N° 30055 modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, incorporando el Art. 25° donde se considera falta grave no cumplir con las funciones en materia de defensa civil contenidas en el artículo 11 de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y Art. 31° donde se suspende del cargo, por los considerandos antes expuestos;

Que, la Ley N° 30779 promulgada el 04 de junio del 2018, Dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al declararse de interés nacional y urgente necesidad publica el fortalecimiento del SINAGERD;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2023 - 2026

Hechos y no Palabras



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A/MDLL/CH/C de fecha 07 de febrero del 2023, se resuelve CONFORMAR Y CONSTITUIR la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Llusco de la Provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

Que, mediante Informe N° 025-2023-OGRD/SGI/MDLL de fecha 04 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina Gestión de Riesgos Desastres, solicita APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL (PDC).

Que, mediante Informe N° 170-2023-JCCHC/SGIOP/GM/MDLL de fecha 31 de mayo del 2023, del Sub Gerente de Infraestructura y obras públicas, remite el Informe N° 025-2023-OGRD/SGI/MDLL de fecha 04 de mayo del 2023, del Jefe de la Oficina Gestión de Riesgos Desastres, mediante el cual solicita APROBACIÓN BAJO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL (PDC).

Que, mediante informe legal N° 016-2023-OAJ/MDLL, de fecha 06 de junio del año 2023, emite opinión a que se apruebe el reglamento interno de funcionamiento d plataforma de defensa civil (PDC)-2023, de la Municipalidad Distrital de Llusco, provincia de Chumbivilcas, departamento de cusco así como encargar a la oficina de Desarrollo territorial e Infraestructura y al área de defensa civil y gestión de riegos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento e implementación de lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL (PDC)- 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

Que, el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Llusco, constituye un instrumento por medio del cual se establecen los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes del Grupo de Trabajo, en relación a sus funciones y responsabilidades;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL (PDC)- 2023, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO, adjunto a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia Territorial e Infraestructura, Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Destares, Área de Informática de la Municipalidad Distrital de Llusco, y demás instancias administrativas correspondientes que tengan incidencia para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLUSCO
Jaime Mantilla Changuana
DNI: 74809468
ALCALDE



SG.
ALCALDE
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS
ÁREA DE INFORMÁTICA
ALCALDE